



## TABLA DE CONTENIDO

1.	<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	2
2.	<b>OBJETIVO</b> .....	2
3.	<b>ALCANCE</b> .....	2
4.	<b>DEFINICIONES</b> .....	2
5.	<b>FOCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN TERRITORIALES</b> .	4
6.	<b>PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL A LA SRNI</b> .....	7
7.	<b>CAMPOS MÍNIMOS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN TERRITORIALES</b> .....	9
8.	<b>MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN</b> .....	11
9.	<b>CONSIDERACIÓN FINAL</b> .....	11
10.	<b>CONTROL DE CAMBIOS</b> .....	11



## 1. INTRODUCCIÓN

La Unidad para las Víctimas, consciente de las dificultades técnicas y conceptuales manifestadas por las Entidades Territoriales para intercambiar información, cuenta con estrategias para la gestión de información territorial en línea con el artículo 2.2.3.6 del Decreto Único Reglamentario 1084 de 2015, en el cual se establece que las entidades que conforman el Sistema Nacional de Atención y Reparación Integral a las Víctimas deberán garantizar el intercambio de información con la Red Nacional de Información.

En este documento, se establecen los lineamientos para la remisión de información territorial de calidad a la SRNI, de manera que la Subdirección cuente con información para las mediciones de Subsistencia Mínima, Superación de la Situación de Vulnerabilidad, Indicadores de Goce Efectivo de Derechos, entre otras.

## 2. OBJETIVO

Regular el intercambio de información entre las Entidades Territoriales y la Subdirección Red Nacional de Información, teniendo en cuenta estándares de legalidad, calidad, seguridad y confidencialidad de la información en el marco de la política de Gobierno Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

## 3. ALCANCE

El documento inicia con la focalización de fuentes de información territoriales y finaliza con los motivos de devolución de las fuentes de información territoriales.



#### 4. DEFINICIONES

**Articulador territorial SRNI:** Profesional (funcionario y/o contratista) designado en las Direcciones Territoriales de la Unidad encargado de interlocutar entre el nivel nacional y territorial para la implementación de las estrategias de la SRNI y la consolidación de los sistemas de información en las entidades territoriales.

**Articulador nacional SRNI:** Profesional (funcionario y/o contratista) designado en SRNI para la implementación de la política pública de víctimas en materia de sistemas de información desde el nivel nacional.

**Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información:** Documento marco que establece las consideraciones legales y cláusulas que rigen el intercambio de información con la RNI.

**Colaborador Designado:** Profesional delegado por la Entidad Territorial, en el marco del Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información, con la potestad para interlocutar con la RNI en materia de sistemas de información. En ocasiones coincide con el Enlace de víctimas.

**Documento Técnico:** Documento donde se especifican las características técnicas y mínimos semánticos de la información que será compartida, los mecanismos que se usarán y las consideraciones adicionales sobre seguridad, protección de datos y acuerdos de niveles de servicio que se tendrán en cuenta durante el proceso de intercambio. Es parte integral y constitutiva del Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información.

**Dominio político legal:** Uno de los cinco dominios de interoperabilidad de Gobierno Digital, entendido como la disposición de un conjunto de políticas y normas que permiten el intercambio de información. En la RNI, se representa en el Acuerdo de Intercambio y Confidencialidad de la Información.

**Enlace de víctimas:** Persona designada por las Alcaldías y Gobernaciones para la implementación de la política de víctimas en las Entidades Territoriales.

**Entidad Territorial (EETT):** Son los departamentos y municipios del territorio nacional.

**Plan de Ordenamiento Territorial (POT):** es un instrumento técnico y normativo de planeación y gestión del territorio; conformado por un conjunto de acciones y políticas, administrativas y de planeación física, que orientan el desarrollo del territorio municipal en el corto, mediano y largo plazo, regulando la utilización, ocupación y transformación del espacio físico urbano y rural.



En la SRNI se solicitan los archivos cartográficos asociados a este instrumento. De acuerdo con la población de cada municipio, la Ley 388 de 1997 definió el tipo de plan que se debe desarrollar:

- Plan de Ordenamiento Territorial (POT): Municipios con más de 100.000 habitantes.
- Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT): Municipios entre 30.000 y 100.000 habitantes.
- Esquema Básico de Ordenamiento Territorial (EOT): Municipios con menos de 30.000 habitantes.

**SIGO (Sistema de Información de Gestión de Oferta):** Plataforma para el intercambio efectivo de información territorial con la Unidad para las Víctimas. Este sistema cuenta con una estructura de campos mínimos, lo que permite el cargue de información estandarizada.



## 5. FOCALIZACIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN TERRITORIALES

La SRNI definió estratégicamente la información territorial susceptible de consolidación y análisis a partir de los ejercicios de medición de política pública de víctimas que se vienen adelantando. Son de interés de la SRNI tres (3) tipos de información:

- **Impuestos.** Específicamente el Impuesto de Industria y Comercio.
- **Caracterización.** Entendidos como ejercicios propios de las entidades territoriales encaminados a conocer las características sociodemográficas y económicas de su población. Diferentes a la implementación de la Estrategia de Caracterización de la Unidad para las Víctimas.
  - **Censos comunitarios étnicos.** Ejercicios de identificación de las condiciones socioeconómicas de las comunidades étnicas.
- **Plan de Ordenamiento Territorial.** La información cartográfica es relevante para adelantar procesos de ubicación de la población víctima. Así mismo, la zonificación del POT provee insumos para evaluar procesos de retornos y reubicaciones. También con esta información se optimizan los procesos de geocodificación de direcciones y ubicación de víctimas en áreas rurales.
- **Beneficiarios de programas.** Información asociada a programas de las entidades territoriales, es decir, los distintos tipos de beneficios que reciben las víctimas con relación la Atención Humanitaria Inmediata, auxilios funerarios, salud, educación, vivienda, alimentación y generación de ingresos.

A continuación, se especifican el uso, periodicidad y forma de entrega según el tipo de información.

PROCEDENCIA DE LA FUENTE	TIPO DE FUENTE	FUENTE	USO	PERIODICIDAD	FORMA DE ENTREGA
MUNICIPAL	IMPUESTOS	Impuesto de Industria y Comercio	Permite incluir variables que conllevan a establecer superación de situación de vulnerabilidad.	Anual	CORREO ELECTRÓNICO
MUNICIPAL/ DEPARTAMENTAL	CARACTERIZACIÓN	Ejercicios propios de Caracterización  Diferentes a la implementación de la Estrategia de Caracterización de la Unidad  Censos comunitarios étnicos	Con esta información se puede consolidar la caracterización de la población víctima de acuerdo con los ejercicios desarrollados, incluso si el enfoque no es el de Goce Efectivo de Derechos.	Anual o de acuerdo con el desarrollo de las caracterizaciones	



MUNICIPAL	POT PBOT EOT	Información cartográfica del Plan de Ordenamiento Territorial	Aporta información para la delimitación de los municipios y contribuye a los ejercicios de georreferenciación.	Cada cuatrienio	
MUNICIPAL/ DEPARTAM ENTAL	PROGRAMAS	Atención Humanitaria Inmediata a la población víctima	Aporta información de los beneficios de atención recibidos por la población víctima, así como ubicación.	Semestral	SIGO
		Salud: servicios de atención a gestantes, lactantes y vacunación.	Aporta información, diferente a la obtenida a nivel nacional, sobre el acceso de la víctima a los servicios de salud y la garantía al derecho.	Semestral	
		Educación: transporte escolar y alimentación escolar.	Aporta información, diferente a la obtenida a nivel nacional, sobre el acceso de la víctima a los servicios de educación y la garantía al derecho.	Semestral	
		Vivienda: subsidios territoriales, verificación de condiciones de la vivienda, mejoras, otras.	Aporta información, diferente a la obtenida a nivel nacional, sobre el acceso de la víctima a vivienda o mejoras y la garantía al derecho.	Semestral	
		Alimentación: programas propios de la entidad territorial o con financiación de la misma	Aporta información, diferente a la obtenida a nivel nacional, sobre el acceso de la víctima a vivienda o mejoras y la garantía al derecho.	Semestral	
		Generación de ingresos: 1. Programas de asesoría y/o asistencia técnica y financiación o entrega de recursos en especie para el fortalecimiento o funcionamiento de unidades productivas 2. Subsidios para adquisición de tierras o predios y proyectos productivos rurales. 3. Acceso a riego y/o drenaje.	Permite identificar el acceso de la víctima a diferentes programas de generación de ingresos, lo cual es un insumo para observar las herramientas y condiciones de las víctimas para su subsistencia.	Semestral	



Es importante aclarar que en las EETT no se gestionará ninguna oferta de programas de nivel nacional a pesar de que tengan una focalización territorial, ya que dicha información es entregada por las entidades correspondientes manera consolidada. A continuación, se presenta el detalle de la información que proveen las entidades nacionales por lo tanto no serán cargada a SIGO por las EETT:

<b>ENTIDAD</b>	<b>FUENTES DE INFORMACIÓN</b>
Departamento para la Prosperidad Social	Todos los Programas
Ministerio de Agricultura o sus agencias adscritas	Todos los Programas
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio	Todos los Programas
Ministerio de Salud y Protección Social	Afiliación a los regímenes del Sistema General de Seguridad Social en Salud
SENA	Todos los Programas
Ministerio de Trabajo	Todos los Programas
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	Todos los Programas
Ministerio de Educación	Sistema Integrado de Matrículas-SIMAT
Unidad de Restitución de Tierras	Todos los Programas



## 6. PROCEDIMIENTO PARA LA ENTREGA DE INFORMACIÓN TERRITORIAL A LA SRNI

Frente a la ausencia de Documentos Técnicos para el intercambio de información con la mayoría de las EETT, la SRNI presenta el procedimiento para el envío y recepción de información territorial, teniendo en cuenta que, a partir de la fecha, se disponen dos canales: correo electrónico y SIGO para la entrega de información según el tipo de fuente. El proceso se detalla a continuación:

- a) **Socialización del esquema de priorización para la gestión de fuentes territoriales:** Desde nivel nacional se socializará a los Articuladores Territoriales SRNI el esquema de priorización para la gestión de fuentes territoriales.
- b) **Verificación de la formalidad para el intercambio de información:** El Articulador Territorial SRNI verificará que las EETT a su cargo tengan cumplan con el dominio político legal. Si la EETT cuenta con el Acuerdo, se procederá a la solicitud de las fuentes. En caso contrario, se debe gestionar la firma del Acuerdo.
- c) **Gestión de fuentes territoriales:** El Articulador Territorial SRNI solicitará las fuentes de información priorizadas a las EETT a su cargo, mediante el modelo de oficio que será enviado desde nivel nacional. Dicho documento contiene el detalle de las fuentes territoriales y las especificaciones para la entrega.
- d) **Entrega de información:** La EETT entregará vía correo electrónico las bases de datos del impuesto de industria y comercio, POT (con información cartográfica) y ejercicios propios de caracterización (o censos étnicos) al Articulador Territorial SRNI, con su correspondiente diccionario de datos.

El contenido del correo debe tener la siguiente información:

Entidad Territorial	Nombre del funcionario que entrega la información	Nombre de la fuente	Descripción de la fuente	Tipo de fuente	Formato de la fuente	Fecha de corte	Fecha de entrega a la SRNI
Alcaldía de Valledupar	Ana María Tinoco	Impuestos de Industria y Comercio	Esta fuente contiene información de las personas naturales y jurídicas que pagaron ICA en el año 2018 en Valledupar	Impuestos	Excel	12/09/2018	15/12/2018

**NOTA:** El Articulador Territorial SRNI debe orientar a la EETT en la construcción de los diccionarios de datos.





- e) **Validación de la calidad del dato:** El Articulador Territorial SRNI verificará que las bases remitidas por la EETT contengan información consistente (que no tenga celdas vacías, caracteres especiales, entre otras). También que la base esté en formato .txt o .csv. y que cuenten con los campos mínimos sugeridos en el numeral 7 de este documento.
- f) **Remisión a la SRNI nivel nacional:** Posteriormente, el Articulador Territorial SRNI enviará al correo [fuentes\\_rni@unidadvictimas.gov.co](mailto:fuentes_rni@unidadvictimas.gov.co), con copia a su Articulador Nacional, las fuentes territoriales que cumplen con los mínimos establecidos por la SRNI junto con su respectivo diccionario de datos.
- g) **Verificación de campos y variables:** El Grupo de Gestión Nacional RNI validará los campos de la fuente respecto a su Diccionario de Datos. Si las variables y campos no cumplen los parámetros establecidos, se enviarán las observaciones al Articulador Territorial RNI para subsanar las inconsistencias. Este proceso consiste en la revisión de la completitud, consistencia, suficiencia descriptiva y pertinencia de las fuentes. Este proceso se realizará en cinco (5) días hábiles.

Bimensualmente se enviará a los Articuladores Territoriales SRNI el reporte de las fuentes recibidas y dispuestas en la Unidad, de manera que sirva como insumo para la retroalimentación a las EETT.



## 7. CAMPOS MÍNIMOS DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN TERRITORIALES

Como insumo para la gestión y verificación de las bases de impuesto de Industria y Comercio, ejercicios propios de Caracterización y POT, a continuación, se relacionan los diccionarios de datos con las variables mínimas sugeridas, así como las generalidades de la información.

- **Impuesto de Industria y Comercio.** En este se incluyen datos de identificación, información del establecimiento, régimen, pagos, entre otras.

FICHA TÉCNICA PARA LA RECEPCIÓN DE DATOS						
Campo	Tipo Dato	Longitud	Descripción	Valores	Descripción de Valores	Observaciones
DANEunicipio	Número	6	Código de identificación del municipio asignado por el DANE donde se realiza la actividad comercial.			
PrimerNombre	Texto	50	Primer nombre del Representante Legal tal y como aparece en su documento de identidad.			
SegundoNombre	Texto	50	Segundo nombre del Representante Legal tal y como aparece en su documento de identidad.			
PrimerApellido	Texto	50	Primer apellido del Representante Legal tal y como aparece en su documento de identidad.			
SegundoApellido	Texto	50	Segundo apellido del Representante Legal tal y como aparece en su documento de identidad.			
tipoDocumento	Texto	3	Documento público que posee la persona que contiene los datos de identificación personal.	CC	Cédula de Ciudadanía	
				TI	Tarjeta de Identidad	
				CE	Cédula de Extranjería	
				NIT	Número de Identificación Tributaria que asigna la DIAN	
NumDocumento	Texto	10	Número de identificación de una persona contenido en el tipo de documento de identidad			
NombreEstablecimiento	Texto	50	Nombre del establecimiento comercial, local, oficina o bodega, entre otros.			
DirecciónEstablecimiento	Texto	50	Campo alfanumérico utilizado para indicar de manera precisa el lugar donde vive una persona o se encuentra un edificio, establecimiento, entre otros.			
Num_Telefijo/establecimiento	Número	10	Número fijo de contacto			
Num_TelefonoCelular	Número	10	Número celular de contacto			
Email	Texto	30	Dirección de correo electrónico			
Actividad_EconómicaPrincipal	Número	4	De acuerdo a la Clasificación de Actividades Económicas – CIU revisión 4 adaptada para Colombia de la DIAN			
TipoRégimen	Número	1	Si la entidad es responsable retención en la fuente, IVA y genera factura pertenece al	1	Común	
				2	Simplificado	
TipoContribuyente	Número	1	Tipo de persona que realice una actividad comercial en el municipio	1	Persona natural	
				2	Persona jurídica	
FechaObligación	Número	10	Periodo gravado del impuesto			
Base_Gravable	Número	30	Ingresos netos en el periodo y sobre el cual se calcula el impuesto.			
Exención_pago	Número	1	Situación en la cual la persona es exenta del pago del impuesto de acuerdo a condiciones especiales (por ejemplo, ser víctima del conflicto armado).	1	Si	
				2	No	
Valor_pagado	Número	30	Monto pagado por concepto de impuesto			
EstadoPago	Texto	1	Estado de la obligación	P	Pagado	
				M	Moroso	
				A	Acuerdo de pago	
				E	Embargo	



- **Caracterizaciones propias o censos étnicos.** Teniendo en cuenta que las EETT tienen completa autonomía para implementar herramientas de caracterización diferentes a la dispuesta por la Unidad a través de la SRNI, estos son los aspectos mínimos legales requeridos para considerar que estos ejercicios dan cuenta del goce efectivo de derechos de su población víctima atendiendo la Resolución 2200 de 2018 del Departamento Nacional de Planeación:
  - a) Identificación. Entendido con la tenencia del documento de identidad de acuerdo a la edad, así como el goce del derecho a la salud o educación.
  - b) Salud. Comprende la afiliación algún régimen del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
  - c) Atención Psicosocial. Evalúa si la víctima de desplazamiento forzado ha solicitado y recibido atención o rehabilitación psicosocial.
  - d) Educación. De acuerdo a la edad, la población víctima de desplazamiento forzado debe asistir algún nivel de educación formal.
  - e) Alimentación. Se determina mediante la frecuencia adecuada de consumo de alimentos, la diversidad alimentaria y el goce al derecho de generación de ingresos.
  - f) Vivienda. Evalúa si la víctima de desplazamiento forzado no tiene privación en vivienda según el Índice de Pobreza Multidimensional, la seguridad jurídica de la tenencia y el acceso a subsidios de vivienda.
  - g) Reunificación familiar. Entendido como la solicitud y acceso al derecho en un tiempo menor a dos años desde el último evento de desplazamiento forzado.
  - h) Generación de ingresos. Se mide con base en la línea de pobreza establecida por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, propiedades, nivel de educación, acceso a programas institucionales para la generación de ingresos, entre otros.
- **POT.** La información cartográfica contenida en el POT complementa la información de la SRNI para efectos de mapeo y georreferenciación. Preferiblemente deben remitirse en archivos CAD (dwg, dxf) o GIS (Shp, gdb, mdb).



## 8. MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN DE LAS FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información remitidas por el territorio serán revisadas por el Articulador Territorial SRNI y posteriormente por el Articulador Nacional SRNI. Aquellas que no cumplan los estándares básicos definidos en el presente documento o presenten inconsistencias, serán devueltas a la EETT para modificación y verificación.

Son motivos de reporte y devolución:

- Formatos incorrectos (PDF, Word y otros) o ilegibles.
- Errores en la base de datos que no puedan ser corregidos.
- Inconsistencia en la estructura de la base de datos.
- A criterio de la persona encargada del cargue migración, homologación de las bases de datos.

Al momento de la devolución de la fuente de información, se especificarán las razones del hecho para que la EETT tenga mayor claridad de las verificaciones y modificaciones que debe realizar.

## 9. CONSIDERACIÓN FINAL

Teniendo en cuenta los criterios de certificación territorial, se aclara que las solicitudes de cruces masivos elevados a la SRNI no son considerados remisión de información, toda vez, que hace parte del portafolio de servicios ofrecidos a la EETT desde la SRNI.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción de la modificación
1	04/09/2015	Creación del documento.
2		Se ajusta el documento relacionando la focalización de las fuentes territoriales, el procedimiento para la entrega de información, los campos mínimos y los motivos de devolución de las fuentes.